



DECRETO DE ALCALDÍA N° 176 /2021

Zapallar, 02 FEB. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1433, de fecha 06 de julio de 2020, se ordena sumario administrativo, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del pago atrasado de seguro obligatorio y permiso de circulación de vehículo PPU DRGT-88, lo que habría generado una multa de \$123.810.
- 2.- El expediente sumarial que consta de 70 fojas y que cuenta con antecedentes, tales como documentos, declaraciones, entre otros, todo lo cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 3.- La Vista Fiscal de fecha 20 de enero de 2021, evacuada por don Juan Pablo Destuet González, Fiscal Instructor, mediante loa cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.



- 4.- Que, consta en los antecedentes del procedimiento que se pagó de manera atrasada el seguro obligatorio y permiso de circulación del vehículo DRGT-88, para los años 2017, 2018 y 2019, lo que generó una multa de \$123.810, la cual fue pagada, según consta en Decreto de Pago N°896, de fecha 17 de junio de 2020.
- 5.- Que, a su vez consta que el vehículo es una ambulancia destinada al Departamento de Salud Municipal, específicamente al CESFAM de Catapilco, el cual, durante los años 2017, 2018 y 2019, permaneció en los corrales municipales por una falla mecánica, la cual fue reparada el año 2020.
- 6.- Que, el Reglamento de Administración y uso de vehículos municipales, refrendado mediante Decreto AlcaldicioN°3030/2011, de 04 de agosto de 2011, establece, en lo que interesa, que los responsables de mantener al día los documentos de un vehículo son el Director de la respectiva unidad y los choferes a los cuales se les asigna la conducción.
- 7.- Que, consta, además, que los Directores del Departamento de Salud Municipal, en los mencionados años (2017, 2018 y 2019), no se encuentran actualmente prestando servicios para el Municipio.
- 8.- Que, además de lo anterior, de los antecedentes que obran en el expediente sumarial no consta a qué choferes fue asignado el vehículo en cuestión.
- 9.- Que, en virtud de lo expuesto, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 10.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DECRETO:

- I.- SOBRESÉESE el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 1433, de 06 de julio de 2020.

- II.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el banner de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Fiscal Sumarial, don Juan Pablo Destuet González
- 2. Dirección Jurídica
- 3. Transparencia
- 4. Secretaría Municipal



02/07/2021